



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000459/2023

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R572/2023

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio **201181723000459**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 20 de junio de 2023.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el día 12 de junio de 2023 y recepcionada oficialmente el 13 de junio del presente año, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000459**, en el que el petitionario requiere lo siguiente: **"Se solicita la recaudación mensual del impuesto sobre nóminas, al pago de trabajadores subordinados o el impuesto equivalente con independencia del nombre que tenga de manera local, así como la tasa que ha estado vigente cada mes, desde el año 2006 y hasta la fecha más reciente que se tenga. En caso de que exista algún impuesto adicional que tome como base el impuesto anterior, ya sea de manera directa o indirecta, favor de incluir la recaudación de dicho impuesto y su tasa vigente. Asimismo, se solicita informe la legislación local que fundamenta el cobro del impuesto local, señalando la base, tasa, sujetos, si los entes públicos están obligados al pago, y si existen regímenes especiales."** y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71, fracción XI y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2.1.0.3. y 76, fracciones, V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y el oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

CONSIDERANDO

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información del folio **201181723000459**.

Segundo. - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/816/2023, de fecha 13 de junio de 2023, a la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría, a efecto que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado Oaxaca, mediante oficio SF/SI/DIR/3178/2023, de fecha 12 de junio de 2023, firmado por el Subsecretario de Ingresos, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información, se anexa el oficio en comento a la presente resolución para su conocimiento.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso presentada el día 12 de junio de 2023 y recepcionada oficialmente el 13 de junio del presente año, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000459**, en los términos del considerando cuarto de la presente, en el que se da contestación con la información remitida en oficio número SF/SI/DIR/3178/2023, de fecha 12 de junio de 2023.



SEGUNDO: Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000459**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

**Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**

Víctor Hugo Santana Ruiz

C.c.p. Expediente

IAHF.

Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo y Judicial
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Archivos de Expedientes

19 JUN 2023
SK
12:54 N

Sección:	Subsecretaría de Ingresos Dirección de Ingresos y Recaudación
Oficio Número:	SF/SI/DIR/3178/2023
Expediente:	PE12/108H.2/C8.1/01/201181723000459/2023
Asunto:	Se da respuesta al folio 201181723000459

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 12 de junio de 2023.

DR. ABEL ANTONIO MORALES SANTIAGO,
PROCURADOR FISCAL,
PRESENTE

19 JUN 2023
12:48
SK 89359

En atención al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/816/2023, notificado a esta Subsecretaría de Ingresos el 13 de junio de 2023, en el que comunica sobre la solicitud de información con número de folio 201181723000459, que plantea: "Se solicita la recaudación mensual del impuesto sobre nóminas, al pago de trabajadores subordinados o el impuesto equivalente con independencia del nombre que tenga de manera local, así como la tasa que ha estado vigente cada mes, desde el año 2006 y hasta la fecha más reciente que se tenga. En caso de que exista algún impuesto adicional que tome como base el impuesto anterior, ya sea de manera directa o indirecta, favor de incluir la recaudación de dicho impuesto y su tasa vigente. Asimismo, se solicita informe la legislación local que fundamenta el cobro del impuesto local, señalando la base, tasa, sujetos si los entes públicos están obligados al pago, y si existen regímenes especiales" (SIC), sobre el particular se informa lo siguiente:

PRIMERO: Conforme a lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que a la letra indica lo siguiente:

Artículo 126 ...

"La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados. La obligación no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés de la o el solicitante.

En el caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, en formatos electrónicos disponibles mediante acceso remoto o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información."

Bajo esa premisa, me permito informar que la información se encuentra publicada en la plataforma digital de la Secretaría de Finanzas, para lo cual se indica la liga electrónica donde podrá consultar la información que plantea:

https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/rendicion_cuentas.html

Podrá apreciar que se encuentra un apartado denominado Cuenta Pública, aparecen los años de 2006 a 2023, ya que en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas se encuentran obligadas a publicar sus cuentas públicas y ponerlas a disposición del público en general.

En el caso del año 2006 la información se encuentra en la página 22 dentro del documento denominado Política de Ingreso, aparece con la denominación nómina.



2007

https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/cuenta_publica/2007/3_POLITICA_INGRE_SO_CUENTA_2007.pdf página 17 aparece con la denominación nómina.

2008

https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/cuenta_publica/2008/3_POLITICA_INGRE_SO_CUENTA_2008.pdf página 11 aparece con la denominación nómina.

2009

https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/cuenta_publica/2009/3_POLITICA_INGRE_SO_CUENTA_2009.pdf página 22 aparece con la denominación nómina.

2010

https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/cuenta_publica/2010/ene-jul/3_POLITICA_INGRESO_CUENTA_2010.pdf página 14 aparece con la denominación nómina.
https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/cuenta_publica/2010/jul-ago/3_POLITICA_INGRESO_CUENTA_2010.pdf página 13 aparece con la denominación nómina.
https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/cuenta_publica/2010/sep-oct/3_POLITICA_INGRESO_CUENTA_2010.pdf página 14 aparece con la denominación nómina.
https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/cuenta_publica/2010/nov-dic/Resultados_operacion_ley_ing.pdf página 13 aparece con la denominación nómina.

2011

https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/cuenta_publica/2011/CuentaPublica2011.pdf página 25 aparece con la denominación nómina.

2012

[https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/cuenta_publica/2012/ANEXOS/PDF/02INGRESOS_DE_GESTION_\(IMPUESTOS\).pdf](https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/cuenta_publica/2012/ANEXOS/PDF/02INGRESOS_DE_GESTION_(IMPUESTOS).pdf) página 1 aparece con la denominación nómina.

2013

[https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/cuenta_publica/2013/ANEXOS/PDF/02INGRESOS_DE_GESTION_\(IMPUESTOS\).pdf](https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/cuenta_publica/2013/ANEXOS/PDF/02INGRESOS_DE_GESTION_(IMPUESTOS).pdf) página 1 aparece con la denominación Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

2014

https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/cuenta_publica/2014/TOMO_I-RESULTADOS_GENERALES.pdf página 51 aparece con la denominación Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

2015

https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/cuenta_publica/2015/tomos/TOMO_I-RESULTADOS_GENERALES.pdf página 80 aparece con la denominación Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

2016

https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/cuenta_publica/2016/tomos/TOMO_IA.pdf página 104 aparece con la denominación Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

2017

https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/cuenta_publica/2017/tomos/TOMO_IA.pdf página 124 aparece con la denominación Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

2018

https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/cuenta_publica/2018/tomos/TOMO_IA.pdf . Página 48 aparece con la denominación Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

2019



https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/cuenta_publica/2019/tomos/TOMO_IA.pdf página 47 aparece con la denominación Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

2020

https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/cuenta_publica/2020/tomos/TOMO_IA.pdf página 72 aparece con la denominación Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

2021

https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/cuenta_publica/2021/tomos/TOMO_IA.pdf página 62 aparece con la denominación Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

2022

https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/cuenta_publica/2022/tomos/TOMO_IA.pdf página 27 aparece con la denominación Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/cuenta_publica/2022/tomos/2doTrimestre/TOMO_IA.pdf página 27 aparece con la denominación Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/cuenta_publica/2022/tomos/3erTrimestre/TOMO_IA.pdf página 31 aparece con la denominación Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/cuenta_publica/2022/tomos/4Tanual/TOMO_IA.pdf página 55 aparece con la denominación Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

A partir del año 2013, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental se presentan informes de avance de gestión trimestral, estos informes se encuentran disponibles en la plataforma digital de la Secretaría de Finanzas en el apartado de "Transparencia Presupuestaria" que se encuentra disponible en la siguiente liga:

https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/rendicion_cuentas.html

En el apartado de informes Trimestrales de Finanzas Públicas, en su sección de Avance de Gestión. Aparecen del año 2013 al primer trimestre del año 2023. Puede consultar en todos los casos el Tomo I, donde encontrará el informe sobre la recaudación de ingresos de gestión, en su apartado de impuestos se encuentra informado la recaudación trimestral del Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal.

SEGUNDO: Respecto de su interrogante la tasa que ha estado vigente cada mes, desde el año 2006 y hasta la fecha más reciente que se tenga, se informa:

Ejercicios fiscales	Tasa
2006 a 2015	2 por ciento
2016 a 2023	3 por ciento

TERCERO: En relación a la legislación local que fundamenta el cobro del impuesto local, señalando la base, tasa, sujetos, si los entes públicos están obligados al pago, y si existen regímenes especiales.



2006 a 2012 Ley de Hacienda del Estado de Oaxaca.
2013 a 2023 Ley Estatal de Hacienda.

Legislación que se encuentra disponible en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas en su apartado "MARCO JURÍDICO", donde se encuentra disponible legislación utilizada desde el año 2006 a 2023.

"Artículo 64. Son sujetos de este impuesto las personas físicas, morales o unidades económicas que realicen las erogaciones a que se refiere el artículo anterior, así como los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, los Poderes, Órganos Autónomos, Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades: Organismos Descentralizados, Auxiliares de Colaboración, Empresas de Participación Estatal y los Fideicomisos Públicos de los tres órdenes de Gobierno.

...."

No existen regímenes especiales en la Legislación Fiscal del Estado de Oaxaca.

CUARTO: Tenga a esta Subsecretaría de Ingresos, dando respuesta a la solicitud de información identificada con el folio número 201181723000459.

Lo que se informa con la facultad prevista en los artículos 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracciones I y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 4 numeral 1.2, 8 fracción IV, 48 fracción XXXV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS.


MTR. HEYNER RAMIREZ RAMIREZ


Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. Expediente
HRR/Lrr/mcg